



Consejo Económico y Social

Distr.: limitada
31 de julio de 2023
Español
Original: inglés

Para información

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Segundo período ordinario de sesiones de 2023

5 a 8 de septiembre de 2023

Tema 8 del programa provisional*

Información actualizada sobre el estado de aplicación de las recomendaciones formuladas en la autoevaluación de la independencia de la Oficina de Auditoría Interna e Investigaciones del UNICEF

Resumen

En el presente documento se proporciona información actualizada sobre las medidas adoptadas por la administración para aplicar las sugerencias y vías dirigidas a seguir reforzando la independencia de la Oficina de Auditoría Interna e Investigaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) según lo recomendado en su autoevaluación, presentada a la Junta Ejecutiva en el documento [E/ICEF/2022/26](#) durante su segundo período ordinario de sesiones de 2022.

* EICEF/2023/24.

Nota: El presente documento ha sido procesado en su totalidad por el UNICEF.



I. Sinopsis

1. De conformidad con la decisión 2023/13 de la Junta Ejecutiva, en el presente documento se proporciona información actualizada sobre las medidas adoptadas por la administración del UNICEF para aplicar las sugerencias y las vías dirigidas a seguir reforzando la independencia de la Oficina de Auditoría Interna e Investigaciones (OAI) del UNICEF, como se recomendó en su autoevaluación (E/ICEF/2022/26) y se aportan explicaciones en lo relativo a las recomendaciones que la administración no ha aceptado o aplicado plenamente.

II. Introducción

2. En la decisión 2022/15, aprobada en su período de sesiones anual de 2022, la Junta Ejecutiva pidió al Director de la OAI del UNICEF que presentara, durante el segundo período ordinario de sesiones de 2022, una evaluación sobre la independencia de la Oficina, reflexionando sobre hasta qué punto la Oficina tiene libertad para determinar, entre otras cosas, los aspectos siguientes:

- a) cómo y cuándo informar oralmente y por escrito a la Junta Ejecutiva;
- b) el alcance de las auditorías y las investigaciones;
- c) qué y a quién auditar o investigar;
- d) qué evaluaciones realizar;
- e) cómo utilizar los fondos disponibles;
- f) su relación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna; y que propusiera, además, sugerencias y vías para seguir reforzando la independencia de la Oficina,

3. El Director de la OAI presentó el resultado del examen de las funciones de la Oficina a la Junta Ejecutiva durante su segundo período ordinario de sesiones de 2022. Posteriormente, la Junta Ejecutiva, en su decisión 2022/21, tomó nota de las sugerencias y las vías recomendadas en la evaluación de la independencia de la Oficina y solicitó al UNICEF que adoptara medidas, según procediera, para aplicar las recomendaciones de la evaluación.

4. En su período de sesiones anual de 2023, la Junta Ejecutiva pidió al UNICEF que proporcionara por escrito, en el segundo período ordinario de sesiones de 2023, información actualizada sobre el estado de aplicación de las recomendaciones incluidas en la autoevaluación de la independencia de la Oficina y explicaciones sobre las recomendaciones que no hubieran sido plenamente aplicadas o aceptadas por la administración.

III. Información actualizada sobre las medidas adoptadas por la administración para aplicar las sugerencias y las vías recomendadas

5. El UNICEF ha aplicado plenamente cinco de las ocho sugerencias y vías para fortalecer la independencia de la OAI. Conforme a lo solicitado por la Junta Ejecutiva, el UNICEF presenta a continuación el estado de aplicación de las recomendaciones pertinentes.

6. *Comunicación con la Junta Ejecutiva* (aplicada): De conformidad con su [Carta](#), la OAI cuenta con competencias independientes para informar a la Junta Ejecutiva sobre sus actividades operacionales, así como sobre cualquier asunto que juzgue pertinente. La administración está segura de que la Oficina, según se consagra en su

Carta, dispone de las facultades adecuadas para mantener interacciones periódicas con la Junta Ejecutiva sobre cuestiones de interés para la Junta. Además de presentar su informe anual a la Junta Ejecutiva, la OAI ha aumentado aún más su interacción con la Junta Ejecutiva al proporcionar dos sesiones informativas cerradas en agosto de 2022 y mayo de 2023, una práctica que se espera que se mantenga.

7. *Consultas con la Junta Ejecutiva respecto a cualquier cambio en la situación laboral del Director de la OAI* (aplicada): La Directora Ejecutiva del UNICEF adopta las decisiones relativas a la destitución, el nombramiento o la renovación del contrato de sus subordinados directos, entre ellos el Director de la OAI. Ello se ajusta a la [Nota del Secretario General de 2021](#)¹ sobre la recomendación conexas incluida en el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI). No obstante, la administración proporciona a la Junta Ejecutiva información actualizada sobre los cambios en la situación laboral del Director de la Oficina de Auditoría Interna, incluidas las consultas con el Comité Asesor de Auditoría del UNICEF sobre el nombramiento, la destitución o la renovación del contrato del Director.

8. *Que la Junta Ejecutiva comunique cuáles son sus expectativas en lo relativo a la gestión de los riesgos y el apetito de riesgo del UNICEF, y los vínculos entre la gestión de los riesgos y las actividades de supervisión* (en vías de aplicación): Esta recomendación está en vías de aplicación. El Oficial Responsable del Control de los Riesgos recién nombrado está elaborando una hoja de ruta plurianual para fortalecer la gestión de los riesgos, la cual incluirá actividades dirigidas a presentar informes detallados sobre los riesgos a la Junta Ejecutiva y la aprobación de una declaración sobre el apetito de riesgo del UNICEF. La Junta Ejecutiva ha pedido además al UNICEF que incluya en el primer período ordinario de sesiones de 2024 un tema para la adopción de decisiones sobre la creación de un sistema general de gestión de los riesgos institucionales, incluida información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la auditoría interna de la gestión de los riesgos institucionales y la evaluación inicial del sistema de gestión de los riesgos del UNICEF llevada a cabo por el Oficial Responsable del Control de los Riesgos.

9. A partir de los resultados de este elemento de decisión previsto, la administración queda a la espera de las instrucciones de la Junta Ejecutiva con relación a sus expectativas en lo relativo a la gestión de los riesgos y el apetito de riesgo del UNICEF, incluidos los vínculos entre la gestión de los riesgos y las actividades de supervisión.

10. *Proporcionar a la Oficina el presupuesto que necesita para cumplir su mandato como es debido*.(aplicada): La administración sigue esforzándose por obtener los recursos que la OAI necesita para cumplir eficazmente su mandato. La administración del UNICEF seguirá colaborando con la OAI para asegurar que cuente con recursos suficientes.

11. *Velar por que las solicitudes de los donantes de actividades de aseguramiento específicas y de información sobre las investigaciones sean coherentes entre los donantes, resulten necesarias y respeten los procesos de supervisión y el principio de auditoría única y no interfieran en la independencia de la Oficina*(en vías de aplicación): El aumento de las condiciones y las solicitudes de los donantes de fondos para actividades de aseguramiento específicas pueden obstaculizar la capacidad de la OAI para ejercer su mandato de manera independiente. Es esencial señalar que la

¹ Naciones Unidas, Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación, nota del Secretario General, A/75/719/Add.1, Naciones Unidas, Nueva York, 21 de enero de 2021.

OAII actúa con imparcialidad en la elección, la definición, la ejecución, la programación y la comunicación de los resultados de sus iniciativas. La administración puede confirmar que la OAII, junto con otras divisiones y oficinas interesadas del UNICEF, está celebrando consultas con los donantes para establecer expectativas razonables en lo que respecta al creciente número de solicitudes de información de los donantes relacionadas con las investigaciones y las auditorías, a fin de que dichas solicitudes sean coherentes y se ajusten al principio de auditoría única sin interferir con la independencia de la OAII.

12. *Garantizar que los cambios fundamentales que haya en las políticas del UNICEF no afecten a la capacidad de la Oficina para mantener la continuidad de las operaciones y su independencia (aplicada):* Las funciones y la independencia de la OAII están consagradas en su Carta y en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del UNICEF, y se demuestran por el hecho de que tiene acceso directo y responde directamente a la Directora Ejecutiva y a la Junta Ejecutiva. La administración se está consagrada a garantizar la continuidad de las operaciones y la independencia de OAII. Asimismo, confirma que los recientes cambios en las principales políticas no afectan la capacidad de la OAII para mantener la continuidad de sus operaciones y su independencia, y que el marco de políticas del UNICEF protege a la OAII a la hora de determinar de forma independiente qué casos considerará investigar. El UNICEF aplica, desde el 1 de septiembre de 2021, un procedimiento que requiere que los cambios en las políticas se sometan a un mínimo de dos etapas de consulta detallada antes de darse por finalizados y de publicarse en la Biblioteca del Marco Regulatorio. Antes de adoptar cualquier política o procedimiento, se consulta a todas las oficinas y los coordinadores de políticas de las divisiones, entre ellos el coordinador de la OIAI. Estos extensos procesos aseguran, entre otras cosas, que los cambios en las políticas no influyan en la capacidad de la OAII para mantener su independencia y la continuidad de sus operaciones.

13. *Garantizar que el marco normativo del UNICEF proteja adecuadamente la capacidad de la OAII para determinar de forma independiente los casos que vaya a contemplar investigar (aplicada):* Véase la respuesta del párrafo 12. Además, como se especifica en el párrafo 31 de su [Carta](#), la OAII cuenta con las competencias necesarias para decidir de forma independiente qué casos investigará.

14. *Alentar a la organización a que aumente el uso de mecanismos alternativos de resolución de controversias para dar respuesta a los conflictos interpersonales y los problemas de comportamiento que sustituyan a las investigaciones, e incentivar al personal y a la dirección y dotarlos de los recursos necesarios para que afronten y resuelvan los conflictos, siempre que sea apropiado (en vías de aplicación):* En lo relativo a las investigaciones, la administración señala que varios de los casos que llegan a la OAII requieren la intervención de la administración en lugar de un proceso de investigación. A este respecto, el UNICEF seguirá estudiando e incrementando el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias para resolver los conflictos interpersonales y los problemas de conducta en lugar de investigaciones. Como ejemplo cabe citar las recientes inversiones en el aumento de la capacidad de recursos humanos para orientar al personal y a los directivos sobre cuestiones que posiblemente deban elevarse a instancias superiores. El UNICEF también planea impartir formación a más de 4.400 administradores directos, la cual incluirá, entre otros temas, la solución de conflictos.

15. El UNICEF está ultimando una actualización de su política disciplinaria. La política revisada aclarará más el enfoque de la OAII en asuntos que requieren intervenciones investigativas.

IV. Conclusión

16. El UNICEF ha aplicado plenamente cinco de las ocho sugerencias y vías para fortalecer la independencia de la OAII recomendadas en la autoevaluación que presentó a la Junta Ejecutiva. Las tres recomendaciones restantes están en vías de aplicación.
